

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL**

En Madrid, a 11 de abril de 2018, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

**Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO-Industria):**

D. Álvaro Garrido Romero

**Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):**

D. Jesús Ordóñez Gámez

**Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):**

D. Andrés Sánchez de Apellániz

D. José Luis Vicente Blázquez

**MANIFIESTAN**

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta formulada por \_\_\_\_\_ referida a si los cursos de nivel básico de 50 horas realizados con anterioridad a la entrada en vigor de la formación (1.10.2017), correspondiente al Anexo II del Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM), necesitarán para su homologación con lo establecido en el Anexo IV de dicho Convenio la realización del módulo troncal de 14 horas establecido en el citado Anexo.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:

La formación de nivel básico impartida entre el 1.1.1998 hasta el 31.12.2009 no requiere realizar una formación adicional de 14 horas. Después del 31.12.2009 sí hay que realizar esta formación.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CCOO-Industria

Por CONFEMETAL